



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/2026 de fecha 08 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-008/2026

POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA AL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, A DAR DE ALTA POR DONACIÓN CONFORME AL DECRETO N° 20.132/2003 CORRESPONDIENTE A NUEVE SILLONES ELÉCTRICOS PARA DONACIÓN DE SANGRE, DONADOS POR PARTE DE LA FIRMA INFOTEC S.A. AL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DE LA DIRECCIÓN DE APOYO Y SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1534/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de setiembre de 2026, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 194/2026, de fecha 01 de setiembre de 2026, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Expediente N° 049961/2026, de fecha 03 de julio de 2026, presentado por la firma INFOTEC S.A., en el cual se adjuntan documentaciones correspondiente a la donación de nueve sillones eléctricos para donación de sangre de la marca SAIKANG al Centro Productor de Sangre de la Dirección de Apoyo y Servicios del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado” en su Artículo 56°, inciso d), asigna a los organismos y entidades del Estado la responsabilidad de “mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y reglamentación respectiva”;

Que, el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, aprobado por Decreto N° 20.132/2003, de fecha 22 de enero de 2003, establece:

Capítulo 4 de Ingreso de Bienes a Depósitos o Almacenes, a Dependencias, en los Organismos y Entidades, Por Donación.

Para Recibir bienes a ese título se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ofrecimiento escrito del donante, con detalle de los bienes y de las condiciones que exige sobre el uso o destino que deberá dárseles;

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/2026 de fecha 08 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-008/2026

- b) Copia de respuesta o aceptación del superior de la entidad donataria o disposición legal en caso contrario;
- c) Acta de recepción de los bienes, firmada por el donante y la persona autorizada por el superior del organismo o entidad que recibe y del jefe de la oficina de Patrimonio o sustitutiva de la misma;

Capítulo 2 de Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado.

2.2. Todos los bienes de los organismos y entidades del Estado deben estar valorizados conforme a los documentos respaldatorios que sirvieron para el registro contable. Si se trata de bienes ingresados por alta, traspaso, donaciones, etc. el área de Patrimonio o la sustitutiva deberá valorizar e informar en los formularios establecidos al área contable para su registración;

2.4. Para calcular el valor de los bienes muebles, con el fin de incluirlo por alta, donaciones, en los inventarios, no se requiere contratar técnicos o crear comisiones especiales, sino que funcionarios del área de Patrimonio puedan realizar la tasación conforme a lo establecido en el punto 2.2 y elevar a la Dirección Administrativa o la sustitutiva, a los efectos de disponer de la autorización para incluirlos en los inventarios con el valor fijado; al efecto deberán utilizarse los formularios aprobados por las normativas vigentes;

Que, por Expediente N° 049961/2026, de fecha 03 de julio de 2026, el Sr. Alberto Daniel Riquelme, Representante Legal de la firma INFOTEC S.A. ofrece en donación nueve sillones eléctricos para donación de sangre; que el expediente cuenta con la conformidad de la Dra. Romi Alcaraz, Jefa del Centro Productor de Sangre y de la Dra. Cynthia Cardozo Nessi, Directora de la Dirección de Apoyo y Servicios;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y de la Nota Interna GS/N° 194/2026, de fecha 01 de setiembre de 2026, suscritos por el mismo;

Que, en Sesión N° 064/2026, de fecha 08 de setiembre de 2026, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó conceder la autorización administrativa al Departamento de Patrimonio, dependiente de la Dirección de Contabilidad y

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/2026 de fecha 08 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-008/2026

Presupuesto, a proceder a la rotulación y al registro patrimonial por donación, dentro del activo de la Institución, de 09 (nueve) sillones eléctricos para donación de sangre de la marca SAIKANG, de conformidad con el Decreto N° 20.132/2003;

Que, asimismo, el Órgano Colegiado dispuso, con carácter de salvedad, que al momento de formalizar el Acta de Entrega y Recepción de los bienes donados, se consigne de manera expresa su tasación y valor económico, a fin de garantizar la debida transparencia y la correcta registración del patrimonio institucional, debiendo elevar el informe correspondiente al Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Conceder la autorización administrativa al Departamento de Patrimonio, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a proceder a la rotulación y al registro patrimonial por donación, dentro del activo de la Institución, de 09 (nueve) sillones eléctricos para donación de sangre de la marca SAIKANG, de conformidad con el Decreto N° 20.132/2003.-----
- 2º) Encomendar al Departamento de Patrimonio que, al momento de formalizar el Acta de Entrega y Recepción de los bienes donados, haga constar expresamente la tasación y el valor económico de los mismos, a fin de garantizar la debida transparencia y la correcta registración del patrimonio institucional, debiendo elevar el informe correspondiente al Consejo de Administración.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Salud es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/dk/jo.-

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.